



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 066 -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 16 SET. 2021

VISTOS:

La Carta N° 076-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 04 agosto del 2021, el Informe N° 004-2021-CSC/JS-CAGS de fecha 05 de agosto del 2021, la Carta N° 081-2021/RL-CSC de fecha 06 de agosto del 2021, el Informe N° 056-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/ DIBDT-JCAH de fecha 03 de setiembre del 2021, el Informe N° 837-2021-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 7 de setiembre del 2021, el Memorandum N° 262-2021-G.R. AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 08 setiembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Con fecha 26 de septiembre del 2020, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Contratista Consorcio Vial Vilaya, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lamud – Región Amazonas", por un monto ascendente a S/ 28'777,000.00 (Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil y 00/100 Soles), sin incluir el IGV; con precios referidos al mes de julio 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, con fecha 15 de setiembre de 2020, la Entidad entregó al contratista el terreno donde se ejecutará la obra, suscribiéndose en dicha fecha la correspondiente acta.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020, habiéndose cumplido con todas las condiciones según el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se da inicio a la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 240 días calendario. teniendo como fecha prevista de culminación de la obra el 13 de mayo de 2021.

Con fecha 23 de noviembre de 2020, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Consultor Consorcio Supervisor Cáclic, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E./PROAMAZONAS/UADM, para la Supervisión de la obra: Saldo de obra "Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lamud – Región Amazonas", por un monto de S/ 1'773,557.27 (Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete y 27/100 Soles), sin incluir el IGV, y con un plazo total de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario.

Que, mediante asiento N.° 464 del cuaderno de obra, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Residente solicita autorización para la ejecución de mayores metrados N.° 03 concernientes a la partida 09.02.02.04 Rellenos para estructuras adjuntando los siguientes documentos:

- Presupuesto de Mayo Metrados N° 03
- Sustento de Mayores Metrados N° 03
- Plano de relleno de estructuras - Puente José Gálvez

Que, mediante Carta N° 076-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 04 agosto del 2021, el representante legal del Consorcio Vial Vilaya remite al representante legal del Consorcio Supervisor Cáclic, la documentación para pago de la valorización de obra N° 01 mayores metrados N° 03, correspondiente al mes de julio del 2021 (del 26/07/2021 al





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 066 -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

31/07/2021 del saldo de obra: "Mejoramiento de la Carretera Cállic-Luya-Lamud-Región Amazonas".

Que, mediante Informe N° 004-2021-CSC/JS-CAGS de fecha 05 de agosto del 2021 el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Cállic alcanza el informe de conformidad sobre la solicitud de pago de la Valorización de obra N° 01 por Mayores Metrados N° 03 del Contratista; conteniendo el resumen de la Valorización de obra N° 01 por Mayores Metrados N° 03, correspondiente al mes de julio de 2021 (Del 26.07.2021 al 31.07.2021), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACION N° 01 MAYORES METRADOS N° 03 - JULIO 2021

PERIODO DEL 26/07/2021 AL 31/07/2021

EJECUCIÓN DE OBRA						
DESCRIPCION	Monto	Val. Acum.	Valorización	Val. Acum.	%	Saldo por
	Contratado	Anterior	Actual	Actual	Avance	Valorizar
1 Valorización Contractual (V)						
1.1 Valorización Contractual	109,285.14	0.00	109,285.14	109,285.14	100.00%	0.00
Total Contractual	109,285.14	0.00	109,285.14	109,285.14		0.00
% de Avance a la fecha		0.00%	100.00%	100.00%		0.00%
2 Reajustes, Inc. Deduciones (R)						
2.1 Valorización Contractual		0.00	0.00	0.00		
		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>		
Total de Reajustes		0.00	0.00	0.00		
Valorización Bruta (VB = V + R)		0.00	109,285.14	109,285.14		
3 Amortizaciones (A)						
3.1 Adelanto Directo						
3.1.1 Valorización Contractual	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
3.2 Adelanto Materiales						
3.2.1 Valorización Contractual	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
Total de Amortizaciones (A)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

066

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

Valorización Neta (VN = VB - A)	0.00	109,285.14	109,285.14	
Retención Garantía Fiel Cumplimiento (Rt)	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		0.00	109,285.14	109,285.14
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%	0.00	0.00	0.00
Valorización Líquida Total		0.00	109,285.14	109,285.14
Monto a Cancelar al Contratista en la Presente Valorización		SI.	109,285.14	

SON: CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 14/100 SOLES

NOTA: El contratista realizará el cobro de los Reajustes en la liquidación de obra.

Concluyendo que: "La solicitud y autorización para la ejecución de mayores metrados en la partida 09.02.02.04 RELLENO PARA ESTRUCTURAS en el puente José Gálvez, se efectuó en concordancia con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por tanto resulta procedente el trámite de valorización y requerimiento de pago presentado por el contratista", de acuerdo a lo siguiente:

Valorización N° 01 - Mayores metrados N° 03 (Julio 2021)

Valorización Neta	SI	109,285.14
IGV	SI	0.00
Monto total facturado	SI	109,285.14
Retención garantía de fiel cumplimiento	SI	0.00
Monto total a cancelar al contratista	SI	109,285.14

Que, mediante Carta N° 081-2021/RL-CSC de fecha 06 de agosto del 2021 el representante del Consorcio Supervisor Cáclic, presentó a la Unidad Ejecutora Proamazonas, la valorización de obra N° 01 por mayores metrados N° 03 correspondiente al mes de julio del 2021 presentado por el contratista Consorcio Vial Vilaya.

Que, mediante Informe N° 056-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 03 de setiembre de 2021 el Coordinador de Obra alcanza al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico la Valorización de obra N° 01 por Mayores Metrados N° 03 correspondiente a Julio 2021 (26 al 31 de julio 2021), del saldo de la obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas"; señalando:

"El contratista consorcio Vial Vilaya está solicitando el pago por mayores metrados referido a la partida como:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 066 -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

CONCEPTO	EXP. TECNICO	METRADO REAL	DIFERENCIA
MOVIMIENTO DE TIERRAS 09.02.02.04 Relleno para estructuras	1,561.01	2,923.40	1,362.39

*El expediente técnico en la partida genérica 09 PUENTES, 09.02 Puentes José Gálvez, 09.02.02 Movimiento de tierras se establece un costo unitario de S/ 78.67, llegando a un importe de: S/ 109,285.14 (Ciento nueve mil doscientos ochenta y cinco con 14/100 soles) y que el proyecto presupuestalmente tiene un importe a favor de la Entidad de S/ 50,684.48 el cual para ser cancelado necesita una certificación de **S/ 58,600.66** (cincuenta y ocho mil seiscientos y 66/100 soles); por lo que recomienda a su vez derivar al área de presupuesto para su certificación y al área de Asesoría Legal para su respectivo acto resolutivo”.*

Que, mediante Informe N° 837-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 07 de setiembre del 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico alcanza al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, la aprobación de la Valoración de obra N° 01 por Mayores Metrados N° 03 – Julio 2021 (Del 26/07/2021 al 31/07/2021) del saldo de obra “Mejoramiento de la Carretera Cállic-Luya-Lamud-Región Amazonas”, indicando: *“Por lo tanto, en mérito al INFORME N° 056-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/JCAH, emitido por el Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras – coordinador de obra, la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, solicita derivar la presente a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y monitoreo de Proamazonas el presente informe para la certificación presupuestal por el importe de: S/ 58,600.66 (cincuenta y ocho mil seiscientos y 66/100 soles), posteriormente derivar a la unidad de Administración para que mediante esta tramiten en asesoría legal el acto resolutivo de aprobación de la Valorización de obra N° 01 - mayores metrados N° 03 – julio 2021, por el monto total de S/ 109,285.14 (Ciento nueve mil doscientos ochenta y cinco y 14/100 Soles), para posteriormente notificar al Consorcio Vial Vilaya y al Consorcio Supervisor Cállic”.*

Que, mediante Memorándum N° 262-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 08 setiembre del 2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite la Certificación Presupuestal Nota N° 039 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para financiar el diferencial de la Valorización de obra N° 01 Mayores Metrados N° 03 – mes de julio del 2021 del saldo de obra: “Mejoramiento de la Carretera Cállic-Luya-Lamud-Región Amazonas”.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado- en su artículo 205° sobre las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) previsto en el numeral 205.10 establece que *“Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”*, por su parte el numeral 205.11 establece que: *“El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”* y en el numeral 205.12 establece que *“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”*

Que, estando a la normativa expuesta y de acuerdo a lo considerado por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico en su calidad de área usuaria y órgano





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 066 -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

técnico a través del Informe N° 056-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-JCAH y con la conformidad contenida en el Informe N° 837-2021-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT, corresponde a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas disponer la autorización del pago del expediente técnico de Valorización de obra N° 01 por mayores metrados de Obra N° 03 – julio del 2021 (Del 26/07/2021 al 31/07/2021) del saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas", por el monto de S/ 109,285.14 (Ciento nueve mil doscientos ochentaicinco y 14/100 Soles).

Que, de los actuados, se tiene que la solicitud presentada ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose sustento técnico y legal para la autorización del pago de la valorización de obra N° 01 -mayores metrados N° 03, de conformidad a los alcances señalados, por lo que se considera aprobar la solicitud;

Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la asesoría legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Consorcio Supervisor Cáclic, la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y el Coordinador de obra, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales adscritos a la Dirección en mención, Ing° Víctor Augusto Trauco Tafur Ing° e Jimmy Carlos Alcalde Heras.

Que, estando a lo precedentemente expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30225 y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Autorizar el pago de la Valorización de obra N° 01 por mayores metrados de obra N° 03 – Julio del 2021 (Del 26/07/2021 al 31/07/2021) -Relleno para Estructuras en el puente José Gálvez- del saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas", por el monto de S/ 109,285.14 (Ciento nueve mil doscientos ochentaicinco y 14/100 Soles) sin IGV.

Artículo segundo. - Notificar al Consorcio Vial Vilaya, Consorcio Supervisor Cáclic e instancias internas de la unidad ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (a)